

Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el Artículo 46 del Estatuto Universitario y en los lineamientos para la integración de los Consejos Técnicos y la elección de sus miembros, los responsables del proceso de elección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, emiten la presente.

## CONVOCATORIA

A los profesores y estudiantes a fin de elegir los Consejeros Técnicos, Profesores y Alumnos, Propietarios y Suplentes, de los grados escolares PRIMERO (1° y 2° semestres), SEGUNDO (3° y 4° semestres), TERCERO (5° y 6° semestres), CUARTO (7° y 8° semestres) y QUINTO (9° y 10° semestres) de licenciatura, así como Alumno y Profesor de Posgrado; que se integrarán al Honorable Consejo Técnico 2017-2019 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana, conforme a las siguientes.

### BASES:

PRIMERA.- Son responsables del proceso de elección la C. Directora **Judith Núñez Aguilar** y los Consejeros Universitarios, C. Profesor M. en Arq. y D. A. H. **Joaquín López Tinajero** y C. Alumno **Edwin Orlando Villaseñor**.

SEGUNDA.- Ejercerán el derecho a voto sólo los Profesores y Alumnos que aparezcan en los Padrones respectivos. La Directora **Judith Núñez Aguilar** solicitará dichos padrones a la Secretaria General de la Universidad por lo menos una semana antes del inicio del proceso de elección. Al recibirlos, los publicará durante tres días para conocimiento de los interesados (12, 16 y 17 de mayo de 2017), quienes, en su caso, deberán presentar por escrito las observaciones necesarias ante la Directora, misma que las someterá a consideración del Honorable Consejo Técnico.

La copia del acta de la sesión respectiva, con las modificaciones a los padrones que se consideren procedentes, será enviada a la Secretaria General. Hechas las correcciones procedentes, se remitirá el Padrón definitivo a la Directora **Judith Núñez Aguilar** para que lo dé a conocer a la comunidad universitaria de la dependencia, al inicio del proceso (26, 29 y 30 de mayo de 2017).

TERCERA.- La elección del Consejero Profesor(a) Propietario y del Consejero Profesor(a) Suplente, será mediante cédulas. En caso de empate, se decidirá a favor del profesor(a) que tenga mayor cantidad de años de prestar servicios académicos en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

CUARTA.- No podrán ejercer el derecho a voto los trabajadores académicos interinos, los que disfruten de año sabático; los que gocen de permisos o licencias para titularse o para realizar estudios de posgrado o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella, o los que gocen de permiso de carácter pre-jubilatorio, en cuanto a los Técnicos Académicos, no pueden ser votados como miembros del Consejo Técnico, con excepción de los casos en que realizan actividades docentes frente a grupo, que es la única circunstancia que les puede dar acceso a ser electos Consejeros Técnicos, pero si pueden votar. Tampoco podrán ejercer el derecho de voto los jubilados ni los incapacitados médicamente en el momento de la elección.

QUINTA.- La votación de los profesores y profesoras se llevará a cabo el día **miércoles 14 de junio** de 2017, de 8:00 A.M. a 18:00 P.M., en la Sala "A" de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana (FAUM). Los votos se depositaran en las urnas correspondientes para cada grado. Los profesores y profesoras podrán votar y ser votados únicamente en el grado correspondiente a su mayor carga horaria en titularidad en los últimos dos años y solamente podrán hacerlo aquellos que aparezcan en el Padrón, sin poder hacerse representar para este efecto.

Para los profesores integrantes de los diferentes núcleos académicos básicos de Posgrado, es necesario emitan por escrito su decisión de votar o ser votados en Posgrado o en Licenciatura. Este escrito deberá entregarse en la Dirección de la FAUM a más tardar el lunes 5 de junio del presente año a las 12:00 horas, dirigido a la C. Directora de la FAUM la Arq. **Judith Núñez Aguilar**.

SEXTA.- Para ser representante Profesor(a) al Honorable Consejo Técnico se requiere.

- I.- Ser Mexicano de nacimiento.
- II.- Ser Profesor(a) Titular.
- III.- Tener título profesional; haber prestado servicios académicos cuando menos tres años en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana (FAUM), y estar en servicio activo.
- IV.- Haber cubierto cuando menos 80% de asistencia a sus clases en la FAUM en el ciclo 2016/2017 y 2017/2017.
- V.- No sustentar principios contrarios a los señalados por la Ley Orgánica para orientar la docencia.
- VI.- No ocupar cargo administrativo al momento de la elección, ni durante su desempeño.
- VII.- No haber cometido faltas que puedan calificarse de graves o contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas por las autoridades universitarias.
- VIII.- No estar sujeto a proceso por delitos dolosos.

Para el caso de las dos últimas fracciones (V, VI, VII y VIII), bastará que el interesado(a) proteste **por escrito**, no encontrarse en estos supuestos.

SÉPTIMA.- La elección del Consejero Alumno(a) Propietario y Consejero Alumno(a) Suplente, será mediante cédulas y en caso de empate, se decidirá a favor del alumno(a) que tenga mayor promedio en sus calificaciones.

OCTAVA.- Será Consejero Propietario de cada grado aquel que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y quien obtenga el segundo lugar en la votación será, a su vez, Consejero Suplente.

NOVENA.- La votación de los alumnos y alumnas se llevará a cabo el día **miércoles 14 de junio** de 2017, de 8:00 A.M. a 18:00 P.M., en la Sala "A" de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana. Los votos se depositaran en las urnas correspondientes para cada grado.

DECIMA.- Los alumnos y alumnas podrán votar únicamente por el candidato que corresponda al grado que cursen y solamente podrán hacerlo aquellos que aparezcan en el Padrón, sin poder hacerse representar para este efecto.

DÉCIMA PRIMERA.- Para ser representante Alumno(a) al Honorable Consejo Técnico se requiere:

I.- Ser mexicano por nacimiento.

II.- Ser alumno(a) regular y haber obtenido el año inmediato anterior (ciclos escolares 2016/2016 y 2016/2017), un promedio de calificaciones no inferior a 8 (ocho).

III.- Haber aprobado por lo menos dos años anteriores en dependencias universitarias (salvo en el caso de las preparatorias, así como en aquellas dependencias en que no exijan, para su ingreso, estudios universitarios)

IV.- No desempeñar cargo administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante su desempeño.

V.- No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por las autoridades universitarias competentes.

Para el caso de las dos últimas fracciones (IV y V), bastará que el interesado proteste **por escrito**, no encontrase en estos supuestos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los aspirantes se registrarán por cada grado, PRIMERO (1° y 2° semestre), SEGUNDO (3° y 4° semestre), TERCERO (5° y 6° semestre), CUARTO (7° y 8° semestre), QUINTO (9° y 10° semestre) de licenciatura, así como Alumno(a) de Posgrado.

DÉCIMA TERCERA.- Las solicitudes de registro de candidatos representantes al Honorable Consejo Técnico, deberán formularse por escrito ante la Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana, personalmente por los aspirantes o por pronunciamiento a su favor, previamente autorizado por ellos.

DÉCIMA CUARTA.- Las solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados. El término para el registro de candidatos será de tres días hábiles. (Martes 6, miércoles 7 y jueves 8 de junio de 2017).

DÉCIMA QUINTA.- La Directora Arq. **Judith Núñez Aguilar**, dará a conocer a la comunidad universitaria de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana, al siguiente día hábil a partir del cierre de registro, (viernes 9 de junio de 2017), los nombres de los candidatos y candidatas, especificando el grado que aspiran a representar. Solamente serán publicados los nombres de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

DÉCIMA SEXTA.- Los Candidatos registrados podrán difundir sus planteamientos e inquietudes de carácter académico en torno a la dependencia, dentro de un marco de respeto, por un periodo de dos días hábiles, al siguiente día hábil a partir de la publicación de su registro (lunes 12 y martes 13 de junio de 2017). Concluido el proceso, los candidatos se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Al día hábil siguiente se llevará a cabo la votación de 8:00 a 18:00 horas (**miércoles 14 de junio** de 2017).

DÉCIMA OCTAVA.- Cada candidato podrá nombrar un observador para el proceso de votación y escrutinio.

DÉCIMA NOVENA.- Los responsables del proceso de elección, la C. Directora **Judith Núñez Aguilar** y los Consejeros Universitarios, C. Profesor M. en Arq. y D. A. H. **Joaquín López Tinajero** y C. Alumno **Edwin Orlando Villaseñor**, levantarán el acta respectiva, señalando en la misma el número de boletas recibidas para cada representación; los nombres de los observadores designados por los candidatos, así como cualquier circunstancia que consideren pertinente.

VIGÉSIMA.- Inmediatamente después de concluida la votación, los responsables del proceso iniciarán el escrutinio correspondiente, el que se hará en la misma dependencia y en presencia de los observadores designados por cada candidato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Una vez realizado el escrutinio se levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada y sellada se conservará en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana; el resultado se comunicará a la comunidad y a la Secretaria del Honorable Consejo Universitario para su debido conocimiento (miércoles 14 de junio de 2017).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los casos de inconformidad derivados del proceso de elección se harán valer en un plazo no mayor de dos días hábiles (jueves 15 y viernes 16 de junio de 2017) ante la Directora, la Arq. **Judith Núñez Aguilar**, quien convocará de inmediato a los responsables del proceso y a los Consejeros no impugnados para que analicen y resuelvan sobre los mismos.

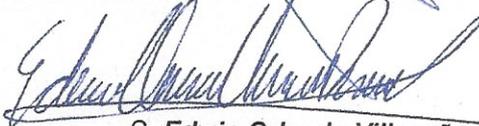
VIGÉSIMA CUARTA.- En el supuesto anterior, el o los Consejeros impugnados no ejercerán el cargo hasta que se resuelva el caso. Mientras tanto, el Consejo Técnico actuará válidamente si existe mayoría de Consejeros no impugnados.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Directora de la Facultad, Arq. **Judith Núñez Aguilar**, citará al Honorable Consejo Técnico en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su instalación formal.

Morelia, Michoacán a 31 de mayo del 2017

  
Arq. **Judith Núñez Aguilar**  
Directora de la Facultad de Arquitectura

  
M. en Arq. y D.A.H. **Joaquín López Tinajero**  
Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Arquitectura

  
C. **Edwin Orlando Villaseñor**  
Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Arquitectura